



Resolución Directoral

Nº 236 -2016 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2016

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 02 de agosto del 2002, las Instituciones Públicas tienen la obligación de promover la transparencia de sus actos y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley antes citada, las entidades de la administración pública están en la obligación de difundir a través de Internet la información que la misma Ley precisa, debiendo para tal efecto identificar al responsable;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los responsables de entregar la información de acceso público; así como al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 270-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de octubre del 2015, se designa a la Magister Virginia Elisa Lacherre Calderón, encargada de la Oficina de Promoción Institucional, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia, así como de entregar la información de acceso público que se solicite a la Escuela;

Que mediante Mensaje Naval 011211 de fecha 01 de agosto del 2016 la mencionada Licenciada fue trasladada a la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú;

Que, con Memorándum Nº 0115-2016/SUB de fecha 11 de octubre del 2016, el Sub Director de la Escuela, dispuso se designe a la Licenciada Martha Luz FARRO Ramos, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia así como de entregar la información de acceso público que se presenten en este Centro Superior de Estudios;



Que, conforme establece el Artículo 5° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las entidades de la Administración Pública están obligadas a la difusión a través de internet de la siguiente información: 1. Datos generales de la Entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que la regula, si corresponde. 2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones. 3. Las adquisidores de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos. 4. Actividades oficiales que desarrollaran o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente. 5. La información adicional que la entidad considere pertinente;



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, prescribe: "Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia. Las siguientes: a. Elaborar el Portal de la Entidad en coordinación con las dependencias correspondientes; b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley; y c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él la fecha de la última actualización.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 270-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Licenciada Martha Luz FARRO Ramos, como responsable de la actualización del Portal de Transparencia (www.enamm.edu.pe), así como de entregar la información de acceso público que se solicite a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703